

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DOCUMENTO PÚBLICO

17 de febrero de 2010
Índice AI: IOR 61/003/2010

¿Qué es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, Francia, opera desde 1959. Fue instaurado en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) de 1950 por los Estados miembros del Consejo de Europa, como medio para hacer que los Estados respeten los derechos humanos.

Todos los Estados miembros del Consejo de Europa deben ser Parte en el CEDH y, por lo tanto, someterse a la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos humanos. Cada uno de los Estados miembros tiene la obligación de garantizar que todas las personas, bajo su jurisdicción, disfruten de los derechos que protege el CEDH.

A raíz de la ratificación del Tratado de Lisboa, se espera que la Unión Europea (UE) se adhiera al CEDH y se someta a la jurisdicción del Tribunal en el futuro.

Desde 1998, cualquier persona física, grupo de particulares u organización no gubernamental que se considere víctima de una violación de sus derechos en virtud del CEDH por un Estado que sea Parte en dicho convenio, y que haya agotado las vías de recurso en su país, puede, de acuerdo con ciertas condiciones, presentar una demanda directamente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Unos 800 millones de personas, de 47 Estados miembros, tienen acceso directo al Tribunal. Además, un Estado puede presentar una demanda contra otro.

Durante el último medio siglo, el Tribunal ha dictado más de 12.000 resoluciones.

En más de un 80 por ciento de dichas resoluciones, el Tribunal ha fallado que se ha producido una violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Más de la mitad de dichas resoluciones se han dictado contra cuatro Estados: Italia, Turquía, Francia y Rusia.

Los Estados implicados deben acatar obligatoriamente las sentencias del Tribunal. La ejecución de sus resoluciones ha supuesto cambios en la legislación y en la práctica en muchos ámbitos y no sólo en los Estados en cuestión, también en otros Estados europeos. Sus resoluciones también han influido en la legislación y en la práctica en otras regiones del mundo.

El número de jueces de Tribunal es igual al número de Estados Partes en el Convenio (47*, en la actualidad). Los jueces son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Hoy en día, son designados por un periodo de seis años con posibilidad de reelección, aunque, en breve, esto cambiará a 9 años y sin posibilidad de reelección. Los jueces forman parte del Tribunal a título individual, no como representantes de ningún país.

El Tribunal se enfrenta a retos difíciles en vista de sus recursos actuales y como consecuencia del gran número de demandas individuales que se están presentando (casi 50.000, en 2008), junto con el atraso de casos pendientes de conocer (más de 110.000)

* Albania, **Alemania**, Andorra, Armenia, **Austria**, Azerbaiyán, **Bélgica**, Bosnia y Herzegovina, **Bulgaria**, **Chipre**, Croacia, **Dinamarca**, **Eslovaquia**, **Eslovenia**, **España**, **Estonia**, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación Rusa, **Finlandia**, **Francia**, Georgia, **Grecia**, **Hungría**, **Irlanda**, Islandia, **Italia**, **Letonia**, Liechtenstein, **Lituania**, **Luxemburgo**, **Malta**, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega,

Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia,
Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania [De los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, 27, en negrita,
son Estados miembros de la UE].
Fin/